

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benaguasil

2026/04607 Anuncio del Ayuntamiento de Benaguasil sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a 18 becas mensuales de apoyo a la formación del programa Benaguasil te Beca. Identificador BDNS: 899695.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899695>)

Base Primera. Objeto y Número de Becas.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 18 becas mensuales en las siguientes áreas:

- Educación Campus de verano primaria municipal (7 becas)
- Educación Campus de verano infantil municipal (5 becas)
- Multidisciplinar Ayuntamiento, Servicios Sociales, Biblioteca (6 becas)

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos formativos establecidos para cada área en el Anexo I.

En el supuesto de que en alguna de las áreas no se presenten aspirantes suficientes que cumplan los requisitos exigidos, o que los candidatos presentados no acrediten adecuadamente los méritos requeridos, las becas correspondientes podrán quedar desiertas y no serán cubiertas.

Las plazas vacantes no serán necesariamente reasignadas a otras áreas, pudiendo quedar sin cubrir si así lo determina la Comisión Evaluadora.

Base Segunda. Dotación, Pago y Duración de las Becas.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo financiados en un 100 % por el Ayuntamiento de Benaguasil. Sobre dicho importe se practicará, en su caso, la retención correspondiente a la cotización en la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y los demás que pudieran corresponder. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de disfrute de la beca será de un mes, y tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto, no pudiendo por causa alguna prolongarse la duración de las becas más allá del mes de agosto.



Primer periodo: Julio.
Segundo periodo: Agosto.

La Comisión evaluadora asignará el periodo de realización de las becas según las necesidades de los departamentos que han solicitado becarios.

Base Tercera. Requisitos.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1.- Poseer vecindad administrativa en el municipio de Benaguasil; requisito que debe cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

2.- Tener 18 años cumplidos.

3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales, Enseñanzas Artísticas Superiores o Máster Oficial impartido por las Universidades, que se relacionan en el Anexo I.

4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.

6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca, lo que acreditará mediante declaración responsable.

Base Cuarta. Plazo y Lugar de Presentación de Solicitudes

Dada la agilidad del proceso, el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, una vez se haya publicado en la Base Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria y restante información.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Ayuntamiento de Benaguasil, presentándose en la Oficina de Atención al Ciudadano de este ayuntamiento sita en la Plaça Major de la Vila, 17 o por Sede Electrónica. Asimismo se utilizará la instancia modelo que se facilitará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benaguasil y que también estará en la Web. A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos y méritos enumerados en las bases tercera y cuarta.

No se tendrá en cuenta ninguna solicitud que no se realice y no se presente de la manera indicada en el punto anterior, antes de que finalice el término de presentación de instancias.



Asimismo, la documentación que no haya sido presentada en el plazo de presentación de solicitudes no será valorada.

Base Quinta. Presupuesto

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida de gastos 326.01 480.00, Becas Enseñanza, del presupuesto prorrogado de gastos de la corporación del año 2026, por importe de 9.000 euros.

Benaguasil, 16 de abril de 2026.—El alcalde, José Joaquín Segarra Castillo.

